

Proyecto Educativo

del

CRA “La Corona”



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN:	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL	7
3.1. CECEDA:	8
3.2. SANTOLAYA y TORAZU:.....	8
3.3. PROFESORADO:.....	9
3.4. DOCUMENTOS DEL CENTRO	11
3.5. COMPETENCIAS.....	13
4. VALORES, OBJETIVOS, PRIORIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL CRA: ..	13
4.1. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CENTRO:.....	12
4.2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:.....	13
a) ORGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO	13
I. EQUIPO DIRECTIVO:	13
b) ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.....	16
I. EL CONSEJO ESCOLAR	17
Representantes del alumnado en el Consejo Escolar:.....	18
II. EL CLAUSTRO DE PROFESORADO.....	20
c) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	21
I. Comisión de coordinación Pedagógica (CCP)	21
II. Coordinadores de ciclo / nivel	22
III. Equipos docentes de Ciclos/nivel	23
IV. Tutorías.....	24
d) PROFESORADO DE APOYO EDUCACIÓN INFANTIL:	25
e) UNIDAD DE ORIENTACION.....	26
5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO:	28

5.1. ADSCRIPCIÓN A GRUPOS O ÁREAS:.....	28
5.2. HORARIO DEL PROFESORADO:.....	29
5.3. HORARIO DEL ALUMNADO:.....	29
6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SALIDAS DIDÁCTICAS O EXTRAESCOLARES:	31
6.1. CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SALIDAS DIDÁCTICAS O EXTRAESCOLARES:	31
6.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	31
6.3. SALIDAS DIDÁCTICAS:.....	32
7. CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL:	33
7.1. EL CURRÍCULO EN EDUCACIÓN INFANTIL:	33
7.2. OBJETIVOS:	33
7.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:	34
8. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:.....	38
8.1. OBJETIVOS:	38
8.2. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:	39
8.3. ACCIÓN TUTORIAL:	39
a) Funciones específicas del Tutor/a de grupo	40
8.4. EL PROFESORADO:	40
9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	42
9.1. PRINCIPIO GENERAL:	42
9.2. OBJETIVOS:	42
a) Medidas para la atención a la diversidad de todo el alumnado.....	42
b) Programas para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y condiciones personales o de historia escolar.....	43
c) Programas para el alumnado de incorporación tardía	43
d) Programas para el alumnado con NEE	43

e) Programas para el alumnado de altas capacidades	43
9.3. APOYOS EDUCATIVOS AUDICIÓN Y LENGUAJE:	43
a) Objetivos:.....	43
b) Organización	44
c) Evaluación.	45
9.4. APOYOS EDUCATIVOS PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA:	45
a) Objetivos.....	45
b) Funciones del especialista en P.T	45
c) Criterios de prioridad de atención educativa	46
d) La adaptación curricular individualizada	47
e) Organización:	47
f) Metodología	47
g) Evaluación	48
10. PLAN DE CONVIVENCIA:	49
10.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	49
a) Derechos del alumnado	49
b) Deberes de alumnado:	50
c) Relaciones con sus compañeros y profesores.	51
d) En la actividad escolar y estancia en clase	51
10.2. PADRES/MADRES	52
a) Padres/madres/profesores-as/Centro	52
b) Padres/madres/alumnos-as	53
11. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS:	54
12. COORDINACIÓN CON LA ESO:.....	55
13. ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO	

1. PRESENTACIÓN:

El **Proyecto Educativo** constituye un documento de carácter programático que expresa los deseos de la comunidad educativa respecto a los principios educativos, organizativos y normativos que inspiran la elaboración de los demás proyectos que articulan la gestión participativa del centro. Todo modelo de autonomía escolar sugiere un estilo propio y característico de cada centro y unas señas de identidad que hacen más coherente y racional el trabajo de todos y todas para la consecución de los fines y objetivos que la sociedad, y el propio centro, se marcan.

El Proyecto Educativo representa un marco de actuación y una respuesta a las necesidades generales y las particulares de nuestro centro. Para que ello se haga posible se hace preciso que en su configuración se respete una determinada forma de hacer: democrática, abierta, pluralista e integradora.

La revisión y actualización del Proyecto educativo también es una oportunidad para la reflexión sobre la práctica educativa de los/as docentes y su adecuación a la realidad. Permite mejorar la tarea colectiva dado su carácter abierto y dinámico que permite que la Comunidad Educativa dialogue y reflexione colectivamente sobre su actuación.

Una educación para todos/as ha de ser lograda en centros educativos humanizadores, amables, además de instructivos y docentes, teniendo en cuenta la formación y personalidad del alumnado. Educando para la convivencia, la equidad, la solidaridad, la paz y el compromiso de una construcción social justa.

Conscientes de la responsabilidad que se transfiere a los centros docentes, se ha elaborado este documento adaptándolo y atendiendo a las características, ideario y entorno sociocultural del centro. En el mismo se señalan las metas, los grandes objetivos del centro, las tareas que se proponen llevar a cabo dentro del marco sociocultural en el que se ubica y la estructura de funcionamientos de los diferentes elementos y órganos de gobierno.

Todo ello garantizando la adecuada progresión y coherencia de la actuación educativa a lo largo de toda la escolaridad y unos principios básicos y compartidos en este Proyecto Educativo:

- Exigencia de proporcionar una educación de calidad.
- Colaboración de toda la comunidad educativa.
- Compromiso con los objetivos educativos planteados por la Ley Educativa.

Carácter del centro

El Colegio se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Se pretende una escuela abierta, amable y participativa, donde alumnado, familias, profesorado y sociedad tengan cabida y las relaciones sean de colaboración, tolerancia y respeto.

2. JUSTIFICACIÓN

La **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, séptima ley orgánica de Educación de la democracia española que comenzó a aplicarse, de forma gradual, en el curso académico 2014-2015. Los antecedentes fundamentales de la LOMCE están constituidos por la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), así como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que se modifican con menor intensidad. Solamente en determinados aspectos, la LOE ha sido modificada por la LOMCE mediante un artículo único

Artículo 120. Disposiciones generales.

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.
2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro; partiendo de su contexto sociocultural y considerando los principios que orientan la etapa educativa y los correspondientes currículos.

Artículo 121 Proyecto Educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

MARCO LEGAL

Resolución del 6 de agosto (BOE 13-8-2001) por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de E. Infantil y Primaria del Principado de Asturias.

RD 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y Primaria.

RD 2731/96 del 24 de diciembre por el que se regula la constitución de los colegios rurales.

RD 1630/2006 del 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de E. Infantil.

Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Decreto 85/2008 del 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del 2º ciclo de E. Infantil en el P. de Asturias.

Orden ECI/3960/2007 del 19 de diciembre, por la que se establece el Currículo y se regula la ordenación de E. Infantil.

Orden ECI/734/2008, de 5 de marzo de evaluación de E. Infantil.

Resolución del 16 de marzo del 2009, de Evaluación en la E. Infantil.

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad Educativa (LOMCE) que modifica parcialmente a **la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE)**, en su artículo único, se refiere a la etapa de Primaria desde el apartado 9 al 13.

Real Decreto 126/2014 del 28 de febrero por el que se establece el Currículo Básico de E. Primaria.

Orden ECD/65/2015 de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Decreto 82/2014 de 28 de agosto, por el que se establece el Currículo de E. Primaria y relaciones entre sus elementos.

Decreto 147/2014 de 23 de diciembre, por la que se regula la orientación educativa y profesional del Principado de Asturias.

Orientaciones del Servicio de inspección educativa para implantación de la nueva estructura y Currículo de E. Primaria de Centros Públicos.

Resolución del 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Educación Cultura y Deporte por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **LOMLOE**

3. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.

Al amparo de la Orden Ministerial de 21 de junio de 1993 por la que se establece el procedimiento de adscripción de los maestros/as con destino definitivo, en los casos de constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria, la Dirección Provincial de Asturias establece la creación del Colegio Público Rural Agrupado (inicialmente llamado Oriente) con sede en Ceceda y cinco unidades de EGB y una de PRE/INFANTIL. Teniendo como ámbito las unidades de Fresnéu, Santolaya y Torazu en Cabranes, Villabaxu en Piloña y la propia Ceceda en Nava.

La intención de la puesta en marcha de este tipo de agrupamientos respondía al *“objetivo de ofrecer una mejor atención educativa a poblaciones de especiales características sociodemográficas o escolares”*.

Posteriormente, con fecha 13 de abril de 1994, se vuelve a reunir el Consejo Escolar del Centro, teniendo en el orden del día, en el punto quinto el siguiente enunciado: 5º- Cambio de nombre del C.R.A, ya que el inicial, impuesto por el MEC fue C.R.A ORIENTE, que está asociado a la zona de Llanes y no guardaba ninguna relación con nuestra Comunidad Educativa. Se acuerda solicitar, por unanimidad, “La Coroña”, por ser una zona común a los tres concejos y donde se encuentra ubicado el castro que lleva el mismo nombre.

El CRA “La Coroña” está situado en la zona central de Asturias y compuesto por tres escuelas rurales (Ceceda, Torazu y Santoloya) que pertenecen a dos concejos diferentes: Nava y Cabranes; aunque también acoge alumnado de Piloña.

El nivel socioeconómico de la población es medio bajo. Situándose en los tres concejos de influencia por debajo de la media asturiana según datos del SADEI de 2017.

La mayor distancia existente entre las cinco localidades es de 18 km.

La oferta educativa de nuestro CRA, con sede en Ceceda, se materializa en tres aulas de Educación Infantil y cinco de Educación Primaria. Al acabar primaria los estudiantes se trasladan a los IES de Villaviciosa, Nava o L’Infiestu.

El centro C.R.A. LA Coroña comprende ocho unidades entre las tres escuelas. El alumnado, 94 en la actualidad entre infantil y primaria, procede básicamente de Nava, Cabranes y una parte del concejo de Piloña. Aunque últimamente contamos con alumnado que se traslada voluntariamente a nuestras unidades desde otras localidades y concejos.

Son concejos donde tradicionalmente su actividad principal es la agricultura y ganadería y en los que en recientemente ha aumentando el sector secundario y servicios unido a la transformación de productos agrícolas y al turismo rural.

En la actualidad, el C.R.A. está sufriendo un cambio en la tipología de alumnado y familias. Últimamente contamos con alumnado muy variado que se traslada voluntariamente a nuestras aulas desde otras localidades buscando un modelo distinto de escuela.

Añadir que se trata de una zona rural marcada por una gran presencia de movimiento migratorio tanto interior como exterior. La mejora de las comunicaciones, la cercanía al centro de Asturias y las zonas de producción industrial y servicios; así como la búsqueda de una vida más tranquila o de mayor calidad que en las urbes cercanas hacen que aumentara notablemente la llegada de alumnado no perteneciente al sector primario.

Estas familias dan una enorme diversidad a la comunidad educativa y una riqueza en cuanto a formas de ver la vida, entender la educación y expectativas sobre la labor y función de la escuela. Esto ha ampliado y enriquecido el espectro de actividades, visiones sociales, económicas y culturales que conforman la sociedad en la que se sitúa nuestra escuela posibilitando multitud de experiencias y visiones variadas donde desarrollar una escuela abierta

Por lo tanto nos encontramos mundos y concepciones diferentes de la escuela con expectativas distintas por parte de las familias en cuanto al papel y el trabajo en las aulas, formas distintas de enfocar y entender la educación que conforman una escuela rica por diversa y enriquecedora para toda la comunidad.

3.1. CECEA:

CECEDA situada en el concejo de Nava, Comarca de la sidra, está situado 40 KM. de la capital del Principado y a 5 de Nava, por la N-634, tiene excelentes comunicaciones por tren y autobús.

Dispone de Consultorio Médico, pero los servicios fundamentales se sitúan en la capital del concejo, Ayuntamiento, centro de salud, farmacias, correos, bancos, supermercados...

Es de reseñar que es uno de los pocos pueblos rurales que dispone de cableado de fibra óptica.

Su historia reciente esta marcada por la Fundación Roel, importante personaje de la medicina quien donó hace unos cien años una substancial suma de dinero para crear la mencionada Fundación. Con las rentas generadas por el capital les permitió crear una red de agua y alcantarillado así como becas de estudio y mejoras de higiene a los escolares de la época.

Jovellanos, en uno de sus viajes, cita la importante industria alfarera de Ceceda y de la cual no quedó ninguna actividad.

Es Ceceda un pueblo pequeño, en el año 2019 tenía 222 habitantes, quienes supieron conservar y proteger su ambiente de un típico pueblo asturiano con sus viviendas rústicas, hórreos, paneras y casonas de estilo colonial construidas por emigrantes que se enriquecieron en América.

Esta escuela recoge el alumnado de pueblos de alrededor, especialmente de la parroquia de Coya(Piloña) que cuenta con 352 habitantes. SADEI 2019

La escuela de Ceceda tiene más de un siglo y medio de existencia. Se remodela completamente en el periodo 2015-2020. actualmente cuenta con cuatro aulas, una biblioteca y patio cubierto.

3.2. SANTOLAYA y TORAZU:

El entorno de las escuelas de Torazu y Santolaya podemos considerarlas dentro de una visión global del concejo de Cabranes. Se trata de un concejo pequeño, con una extensión de 38,31km², rural y a la vez innovador, con una situación privilegiada en la zona centro-oriental de Asturias y que forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Su principal vía de comunicación es la carretera AS-255 que le sirve de unión con Villaviciosa y con la N-634. Recientemente reparada y que constituye un gran avance para Cabranes puesto que uno de sus potenciales más importantes viene dado por su situación geográfica cercana tanto al centro de Asturias y toda su red de servicios, como a la costa y al centro-oriental de la comunidad autónoma con todo su atractivo turístico.

La red de comunicaciones viarias se completa además con las carreteras autonómicas y locales interiores que unen los numerosos pueblos del concejo.

La capital, Santolaya, dispone de un polideportivo, telecentro y biblioteca.

En cuanto a los datos de población podemos decir que sus principales características son la pérdida de población y el envejecimiento de la misma, como en la mayoría de los pequeños municipios asturianos. Según los datos disponibles de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (S.A.D.E.I.) son de destacar los siguientes: el número total de habitantes en el año 2.019 era de 1.086, (Torazu 108 habitantes y en Santolaya 336 habitantes)

La escuela de Santolaya ha sido reformada en el año 2019. Cuenta con cuatro aulas y una sala de psicomotricidad.

La escuela de Torazu cuenta con dos aulas y sala de aledaña perteneciente al ayuntamiento cedida en uso de sala de psicomotricidad.

Según S.AD.E.I. la actividad ganadera y agrícola es la principal actividad económica. La segunda rama, por orden de importancia, es la hostelería. Cabranes cuenta con más de veinte establecimientos hoteleros de distintas categorías, desde un hotel de cuatro estrellas, a casas de aldea, hoteles rurales, o casas de turismo rural. Una actividad económica no sólo compatible con la protección del medio sino que tiene en ésta uno de sus principales valores, lo que la hace especialmente interesante.

Como dato singular destacamos que el concejo de Cabranes recibe un importante movimiento migratorio positivo que hacen frenar la despoblación rural del último siglo. Son personas y familias, buscando una calidad de vida que encuentran aquí y no en el medio urbano sin renunciar a los servicios tradicionalmente ofrecidos en él. Destaca que muchas de estas personas son extranjeras, fundamentalmente europeas.

Como elemento de su patrimonio cultural son esenciales las fiestas. El Festival del Arroz con leche y El Festival de la Boroña se han convertido en importantes citas gastronómicas que constituyen además un modo de dar a conocer el concejo. No hay que olvidar El Carmen de Torazu con su peculiar desfile de ramos.

3.3. PROFESORADO:

El centro cuenta actualmente en plantilla con profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera (inglés), Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, lengua Asturiana y Religión católica.

Además en el centro interviene la Unidad de Orientación de la zona Oriente-Siero, formada por el Orientadora, maestra de Audición y Lenguaje, la Trabajadora de Servicios Técnicos a la Comunidad (PTSC) y una fisioterapeuta.

El número de profesorado viene condicionado por la dotación y ajustes de plantilla que cada año realiza la Consejería de Educación en función, en un caso del número de unidades existentes y en relación al nº de alumnado y de NEE escolarizado en el centro.

Tras los últimos años de inestabilidad en la plantilla, se cuenta ahora con una plantilla más estable en el tiempo al contar con la mitad de profesorado definitivo.

3.4. DOCUMENTOS DEL CENTRO

Son varios los documentos que, de acuerdo con la normativa legal, rigen la vida de un centro escolar. Tienen como objetivos el de facilitar la tarea diaria al alumnado y profesorado y proporcionar información a las familias, buscando un funcionamiento coordinado, superando por lo tanto un planteamiento puramente burocrático.

Con diferente intención de permanencia en el tiempo, todos ellos son y deben ser, revisables y modificables de forma continua cada curso escolar.

PROYECTO EDUCATIVO: Constituye el ideario del CRA, el planteamiento pedagógico en el que deben inspirarse el resto de documentos.

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO: Es el documento que regula mediante una serie de normas, las diferentes situaciones que pueden producirse en la vida del Centro. Ambos deben ser aprobados por el Consejo Escolar.

PROPUESTA PEDAGÓGICA DE INFANTIL. CONCRECCIÓN CURRICULAR DE PRIMARIA. En ellos se recogen los contenidos, objetivos, metodología, competencias básicas y evaluación de las diferentes áreas en cada uno de los ciclos y etapas. Contempla tanto los aspectos docentes como tutoriales. Es definido y aprobado por el Claustro de maestros/as.

PROGRAMACIONES DOCENTES Y UNIDADES DIDÁCTICAS. A partir de la P. Pedagógica y de las C. Curriculares se elaborarán las programaciones docentes. En ellas se recogen los contenidos, objetivos, metodología, competencias básicas y evaluación. de las diferentes áreas en cada uno de los ciclos, niveles, áreas y especialidades. Es definido por el profesorado del centro.

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA. Recoge las normas de organización y funcionamiento del centro, para garantizar la convivencia en el mismo.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN Es una orientación educativa que implica a toda la comunidad educativa, pretende formar, informar prevenir y ayudar a decidir para trabajar al servicio de la educación integral del alumnado.

PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN. En él se recoge el plan de acción para trabajar el gusto y el hábito lector, escritor e investigador. Se incluirá dentro de todas las áreas.

PGA Y MEMORIA FINAL. Éstas últimas cobran una especial importancia pues son punto de partida y meta en las que se recogerán las propuestas de los diferentes órganos y equipos del Centro, permitiendo así establecer los objetivos organizativos, pedagógicos y de convivencia para el curso siguiente.

3.5. COMPETENCIAS

DESARROLLO DE COMPETENCIAS CLAVE:

Se trata de un concepto que siguiendo a Monereo (2008) requiere:

- SABER: Concepto. Hechos, datos, definiciones.
- SABER HACER: Técnicas y procedimientos. Hacer esquemas. Usar instrumentos. Aplicar métodos.
- SABER PENSAR: Estrategias. Planificar. Autorregular. Autoevaluar.
- SABER COORDINAR: Competencia. Resolver problemas habituales y emergentes.

ENFOQUE POR COMPETENCIAS:

- Conocer los aspectos relevantes del entorno en el que vive.
- Dominar unas destrezas necesarias para la vida cotidiana, que le permitan desenvolverse y afrontar problemas que en ella pueda surgir.
- Utilizar los conocimientos y habilidades, combinándolos para resolver un problema o hacer realidad una intención.
- Valorar las consecuencias de su acción y llevar a cabo los cambios que se requieren para ser más eficaz en la respuesta al medio.
- Adaptar una respuesta a determinada situación para abordar una tarea nueva.
- Desarrollar unos valores y un sistema ético a partir de los conocimientos del mundo en que vive, de las emociones que le produce y de las conductas consideradas apropiadas.
- Fomentar el valor de la cultura, utilizando conceptos y procedimientos para participar activamente en la vida social y cultural.

4. VALORES, OBJETIVOS, PRIORIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL CRA:

Desde un punto de vista socio-educativo, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

Así en nuestro CRA estimamos necesario fomentar en nuestro alumnado los siguientes valores:

- **Creatividad** para desarrollar capacidades de expresión, curiosidad, originalidad y sensibilidad estética.
- **Satisfacción y disfrute** del trabajo bien hecho.
- **Libertad y Autonomía** para construir y modificar su propia conducta y **responsabilidad** para asumir las consecuencias de sus actos.
- **SER** frente al TENER, donde el pragmatismo no se imponga a la formación y la cultura
- **Empoderar** la diversidad como oportunidad y enriquecimiento personal y social.
- **Autoestima** para que se sientan queridos/as, aceptados/as y seguros/as.
- **Cooperación y Colaboración** Contribuyendo con el propio esfuerzo en las actividades grupales con un espíritu participativo asumiendo su propio papel y respetando las normas y decisiones del grupo de forma democrática.
- **Resolución de los conflictos**, como situaciones habituales que hay que saber afrontar y resolver en la convivencia diaria.

- **Solidaridad** entendida como respeto, comprensión y ayuda hacia los demás por delante del propio interés, en aquellas situaciones en que sea necesario.
- **Igualdad** de derechos, deberes y oportunidades, **Equidad** en el trato y **Respeto** a la función compensadora de la escuela.
- **Responsabilidad**: Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos. Responsabilidad: en los actos, en el trabajo y en el comportamiento.
- **Respeto**: Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como las normas de convivencia o decisiones tomadas entre todos/as..
- **Diálogo**: Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.
- **Resiliencia**, como la capacidad para superar barreras y sobreponerse ante las dificultades acontecidas
- **Inteligencia emocional**, que permita a nuestro alumnado ser capaz de aceptar y gestionar sus propias emociones, así como de responder a las del resto de manera empática y asertiva.

4.1. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CENTRO:

- La educación es esencial para promover una sociedad formada, libre, tolerante y justa que contribuya a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, el compromiso, los derechos humanos y la democracia.
- Democratización de la enseñanza a través de la adquisición de conocimiento. Conocimientos de carácter objetivo y científico, “el SABER”, el gusto, aprecio, valoración y la adquisición de las herramientas y estrategias para la adquisición de los saberes lo entendemos como básico para la producción de capacidad crítica, y por lo tanto igualatoria de las personas que forman la sociedad.
- Fomentar el valor de la cultura, de la motivación por el aprendizaje, del saber más y mejor. No se trata de llenar cabezas de hechos y datos académicos, se trata de formar personas que sepan utilizar esos hechos conceptuales y tengan una actitud por conocer, a la vez que sepan utilizar los procedimientos que le suministran las disciplinas en la preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- Entendemos que la escuela debe ser un ámbito de intercambio entre la cultura experiencial y la cultura académica donde el alumnado interprete la realidad a través de la reflexión de las diferentes experiencias de aprendizajes.
- Una escuela al servicio de la construcción de lo común, de lo público y que, por este motivo posibilita el acceso al conocimiento, a la formación, valores y ética como necesario camino que permitirían combatir las diferencias sociales.

- El proceso de enseñanza-aprendizaje en nuestro CRA se coordina, armoniza y planifica mediante Proyectos, Unidades Didácticas o Centros de Interés en los diferentes niveles o ciclos de nuestra etapa educativa.
- El C.R.A. prestará especial atención a la diversidad de su alumnado en cuanto a capacidades físicas e intelectuales como a sus diferencias en relación a su género, cultura o religión; respetando y reconociendo la pluralidad lingüística y cultural y la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad; garantizando un trato y acceso a la formación equitativo e igualitario.
- Se prestará especial atención al desarrollo de las condiciones que promueven hábitos saludables, en función, tanto de salud como higiene.
- Personalización en el proceso enseñanza- aprendizaje, procurando un aprendizaje significativo que potencie al máximo las capacidades de cada alumno/a en su trabajo individual y en equipo para llegar a establecer su autoimagen, ser conscientes de la realidad que les rodea, la pertenencia a un grupo y a ejercitarse en la toma de decisiones.
- Fomentar el conocimiento de su entorno para participar activamente en su protección, cuidado y mejora.
- Desarrollar propuestas mediante Aprendizaje Servicio dirigidas a aportar al desarrollo de su entorno y/o de las personas que lo forman.
- Educar en la responsabilidad individual, social, en el mérito y esfuerzo personal.
- Promover hábitos y actitudes que favorezcan una mayor calidad de vida entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Unificar criterios de evaluación en todas las escuelas del Centro, a fin de realizar una evaluación formativa y continua lo más ajustada posible a nuestra acción educativa.
- Favoreceremos una óptima relación profesorado- alumnado siendo el profesorado mediador/guía/referente entre el alumnado y el conocimiento culturalmente organizado, potenciador de climas y esfuerzos positivos y orientador/guía de una acción tutorial conjunta con el resto del profesorado.
- Apostar por la EQUIDAD promoviendo una escuela de todos y todas y para todos y todas, accesible, sin barreras para la presencia, la participación y el aprendizaje de nuestro alumnado, independientemente de las demandas que su diversidad funcional pudiese generar.
- Enseñar con emoción, haciendo curioso lo que se enseña. La curiosidad despierta la atención y con ello, se alcanza aprendizajes más significativos.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías como recurso o contenido fundamental en nuestro tiempo ,pero siempre desde un plano educativo, nunca como entretenimiento o agente socializador.
- En aplicación del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el presente Proyecto Educativo intenta superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, así como visibilizar la labor y aportación de las mujeres a los largo de los tiempos.

4.2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

a) ORGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO

Se establece en el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias la participación de la comunidad educativa, los principios de actuación, la composición, las competencias de los órganos colegiados de gobierno y las funciones de los órganos ejecutivos de gobierno de los centros docentes públicos, la elección de representantes de la comunidad educativa en los Consejos escolares, la selección, nombramiento y cese de los Directores y de las Directoras y de otros miembros del equipo directivo, así como el apoyo, reconocimiento y evaluación de la función directiva.

I. EQUIPO DIRECTIVO:

La composición y elección del Equipo Directivo del Centro se adecúa y se ajusta a la normativa vigente según el Decreto 76/2007, de 20 de junio y la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad educativa .LOMCE ,

En el CAPÍTULO III del Decreto se desarrolla la función directiva ,explicitándose en los artículos 26.,27,28,y 29 las funciones de cada uno de los componentes del EQUIPO DIRECTIVO: Director/a, Jefatura de Estudios y Secretaria.

Aparecen en el artículo 132 de la LOMLOE las funciones del Director.

Son competencias de la dirección:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Aparecen en el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias las funciones del resto de órganos unipersonales del centro:

Son funciones de la Jefatura de Estudios : (artículo 28):

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto.
- b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y velar por su ejecución.
- c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación docente y de los órganos competentes en materia de orientación académica y profesional y acción tutorial que se establezcan reglamentariamente.

- d) Coordinar, con la colaboración del representante del centro correspondiente del profesorado y recursos que haya sido elegido por el Claustro, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.
- e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del equipo directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo, en el proyecto de gestión y en la programación general anual.
- h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

Son funciones de la Secretaría (artículo 29):

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto.
 - b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y lo establecido en el proyecto de gestión del centro, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
 - c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente, y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas.
 - d) Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
 - e) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.
 - f) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.
 - g) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.
- Los centros educativos con menos de 9 unidades no dispondrán de jefatura de estudios, asumiendo la dirección sus competencias y funciones.

- Los centros educativos con menos de 6 unidades no dispondrán de jefatura de estudios ni secretaria, asumiendo la dirección todas las competencias y funciones.

b) ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

EL gobierno del Cra La Coruña se articula a través de dos órganos representativos que son la máxima autoridad en su ámbito de actuación.

Por una parte de la comunidad educativa representada en el Consejo Escolar.

Por otra parte el profesorado representado en el Claustro.

I. EL CONSEJO ESCOLAR

Se establece en el capítulo II , artículos del 6 al 21 del *Decreto 76/2007, de 20 de junio*, y en el CAPÍTULO III da la LOMCE en sus artículos 126 127 la composición, funciones, competencias y elección de representantes de los distintos estamentos. Nos ajustamos ,por tanto, a lo establecido en dicha normativa.

Este se compone de los representantes de padres/madres/tutores/as legales del alumnado del Centro, profesores/as, representante municipal, personal de administración y servicios y alumnado Jefe/a de estudios, Director/a y Secretario/a.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Dentro del Consejo Escolar (C.E.) se han organizado y funcionan las siguientes comisiones: Comisión de Gestión Económica, Comisión de Convivencia, Comisión de Escolarización (art. 8 del Decreto).

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa

Podrán crearse otras comisiones en función de los criterios de los miembros del consejo.

Dentro de cada una de éstas están representados los distintos estamentos representados en el C.E.

- La periodicidad de las reuniones de los Consejos no es fija. Se reúne a comienzos y a final de curso y al menos, una vez al trimestre.
- La convocatoria del mismo se ajusta a la normativa vigente.
- Las votaciones del C.E. son a mano alzada, excepto las que puedan venir marcadas por norma como secretas.

→ Entre el profesorado del Centro existe el acuerdo que los representantes de este estamento en el C.E. llevan al mismo la postura marcada por el claustro en temas que hayan sido tratados previamente.

- **Representantes del alumnado en el Consejo Escolar:**

En base a la *Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia* y teniendo en cuenta la disposición Adicional primera referente a representantes del tercer Ciclo de Primaria por la que hay que definir la representación del alumnado en el Consejo Escolar con voz, pero sin voto:

El Consejo Escolar, en base a la corta edad del alumnado de Ed. Infantil y Primaria estima la no necesidad de participación presencial basándose en que los temas son en su mayoría burocráticos y tediosos, la dependencia de progenitores para facilitar su asistencia por las tardes y la necesidad de discreción absoluta por parte de todas las personas que forman el consejo escolar.

No obstante, los alumnos y las alumnas no podrán participar en la selección o el cese de quien ejerza la dirección. El alumnado de educación primaria participará en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

Para garantizar la participación de todo el alumnado en el Consejo Escolar, se seguirá en el Centro el siguiente procedimiento o cualquier otro que estimen oportuno.

A través de las asambleas de aula se tratarán los temas o se comunicarán las propuestas para su puesta en el Consejo escolar.

En el seno del Consejo escolar se constituirán una serie de comisiones.

Se establecen por norma en el artículo 8 del *Decreto 76/2007, de 20 de junio*:

➤ **COMISIÓN ECONÓMICA**

Constitución: El director/a, el secretario/a, representantes en el consejo del profesorado y de las familias.

Competencias:

- Formular propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente
- Realizar la propuesta de presupuestos y asignación de partidas.
- Elevar informes del desarrollo del presupuesto del Centro y otros al Consejo Escolar y al Claustro del profesorado.

- Realizar el control de ingresos y gastos del Colegio
- Realizar el balance económico anual del Colegio

La periodicidad de las reuniones: no es fija, se reunirá a principios del año natural para realizar el balance económico, aprobar el anteproyecto de presupuesto y para analizar la necesidad de compras e inversiones.

Se reunirá previa al cambio del equipo directivo.

➤ COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Constitución: El director/a, el jefe de estudios, representantes en el consejo del profesorado y de las familias.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Periodicidad de las reuniones: siempre que sea necesario para resolver o mediar en problemas de convivencia y disciplina

II. EL CLAUSTRO DE PROFESORADO.

Componen el Claustro de profesorado toda la plantilla docente del Centro.

Se establece en los artículos del 22 al 25 del *Decreto 76/2007, de 20 de junio* y en los artículos 128 y 129 de la LOMCE el carácter, la composición y competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

La periodicidad de las reuniones varía. Al menos se celebran las que marca la ley y la circular de comienzo del curso, mínimo una al trimestre.

La convocatoria de los mismos se ajusta a la normativa vigente.

El profesorado justifica su ausencia a la Dirección del Centro, dado el carácter obligatorio del mismo.

Dentro de la sesión del Claustro, el Secretario/a del Centro se asegura de los asistentes al mismo anotando las ausencias al margen del acta.

El desarrollo de la sesión se ajusta al orden del día establecido, cualquier punto planteado aparte del orden del día debe ser aprobado por todo el claustro su tratamiento.

Para la intervención se establece un turno de palabras moderado por el secretario/a.

Las votaciones del Claustro se hacen a mano alzada y de voto obligatorio, no siendo contemplada la abstención ni el voto en blanco.

Se exceptúan las que puedan venir marcadas por norma como secretas.

Las decisiones del Claustro en materia didáctica, pedagógica u organizativa, en temas que sean de su competencia, vinculan a la totalidad de sus miembros, independientemente de que hayan estado presentes o de cuál haya sido el sentido de su voto. Siempre y cuando esas decisiones no vulneren las normas generales de ordenamiento de los Centros.

c) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Se establece en el RD 82/1996 de 26 de enero en su *artículo 38* los órganos de coordinación docente: Equipo de ciclo en educación Infantil y nivel en primaria, CCP y tutores.

I. Comisión de coordinación Pedagógica (CCP)

Dado el número de unidades y la singularidad de tratarse de un Cra la CCP estará formada por toda la dirección y profesorado del Cra.

Actuará como secretario/a el profesor/a de menor edad.

Competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración, supervisión, redacción y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- Elaborar propuestas de organización de la Orientación educativa y del Plan de acción tutorial, así como el Plan de Atención a la Diversidad
- Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos/as de NEE.
- Proponer al Claustro los proyectos curriculares para su aprobación
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de fin de etapa
- Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general.

- Fomentar la evaluación de las actividades y proyectos del Centro y colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno y de la Consejería e impulsar planes de mejora, como resultado de dichas evaluaciones.

Periodicidad de las reuniones: Se reunirá de acuerdo con el calendario elaborado en la primera reunión del mes de septiembre.

II. Coordinadores de ciclo / nivel .

Los coordinadores/as de ciclo/nivel del Centro son 2: coordinador/a de ciclo de E.I. y coordinador/a ciclo o nivel en Primaria .

Los equipos de ciclo/nivel se regirán por lo dispuesto en los apartados 50 a 53 de la Resolución de 6 de agosto de 2001, estando regulada su designación y competencias por lo establecido en los artículos 40 y 41 del RD 82/1996 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 6 de Agosto de 2001 se les podrá computar una hora semanal de coordinación, tal y como marcan las Orientaciones para la implantación de la nueva estructura y currículo de Educación Primaria en centros públicos del servicio de Inspección educativa de la Consejería de Educación de 30 de agosto de 2014.

En cada ciclo/nivel se nombra por la Dirección un coordinador/a para el curso, según el criterio establecido en los mismos.

1. Voluntariedad.
2. Si ninguna persona componente del nivel se ofrece voluntaria para desempeñar este cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para ser nombrados:
 - tener una antigüedad en el Centro de al menos un curso académico.
 - no haber sido nunca coordinador/a;
 - no haber sido coordinador/a en los dos cursos anteriores;
 - en caso de empate de estos criterios será coordinador la persona que haya desempeñado dicho cargo con mayor antigüedad.

Se incluyen en este acuerdo los especialistas, teniendo en cuenta los que tienen una mayor incidencia en cada ciclo/nivel.

El coordinador/a de ciclo/nivel tiene como función, además de las que marca la ley:

1. Convocar las reuniones de ciclo/nivel para tratar y discutir diferentes asuntos de índole pedagógico o de funcionamiento general del centro.
2. Coordinar y moderar la reunión.
3. Recoger los acuerdos del ciclo/nivel.

4. Levantar acta de la misma, mencionando los asistentes, teniendo en cuenta el modelo establecido en el centro.
5. Pasar los acuerdos adoptados, así como sugerencias o temas tratados al E.D.
6. Llevar junto con el Secretario del Centro un control del gasto de los materiales adquiridos para el Ciclo a lo largo del curso.
7. Coordinar, junto con Jefatura de Estudios, las salidas y actividades complementarias que se celebren en el ciclo. /nivel
8. Elaborar conjuntamente con el Equipo del Ciclo/nivel y redactar las propuestas para la programación general anual así como la memoria .
9. Asistir a las reuniones de coordinadores/as convocadas por el E.D., así como a las que se celebran de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
10. Elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por el Equipo de Ciclo.
11. Elaborar la lista y hacer la petición del material necesario para el ciclo.
12. Coordinar, junto con el resto de los miembros del Ciclo, el orden y adecuación de la tutoría o espacios donde haya materiales comunes.
13. Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por los equipos de ciclo.
14. Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del nivel.
15. Coordinar la enseñanza en el nivel de acuerdo con la concreción curricular
16. Coordinar las actuaciones de ordenación del currículo (proyectos y curriculares y programaciones didácticas)
17. Trasladar al Equipo de ciclo los acuerdos adoptados en la CCP y las informaciones recibidas en la misma potenciando actuaciones para el cumplimiento de dichos acuerdos.
18. Trasladar a Jefatura de Estudios las propuestas de formación.
19. Coordinar la organización de banco de materiales.
20. Organizar el trabajo de sus miembros.
21. Cualquier otra función que le encomiende la Jefatura de Estudios dentro de la normativa vigente

III. Equipos docentes de Ciclos/nivel .

Los equipos docentes de ciclo/nivel están formados por los tutores/as del ciclo/nivel más los especialistas que imparten docencia en ese ciclo, acordándose en el seno del Claustro de inicio de curso la asignación de cada especialista al ciclo de Educación Infantil o ciclos/nivel correspondiente de Primaria.

Se establecen reuniones (ED) con carácter semanal, exceptuando las semanas que coincidan con CCP o Claustro..

Los equipos de ciclo/nivel son los encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del mismo y arbitrarán fórmulas adecuadas para:

- Fijar su carácter y funcionalidad
- Organizar el trabajo de sus miembros
- Reflejar las acciones
- Establecer estrategias de planificación y de programación
- Ordenar el currículo académico y su contribución a las competencias básicas
- Organizar el trabajo de sus miembros y establecer con el equipo las acciones a realizar para la consecución de los objetivos colectivos de Centro
- Proporcionar apoyo metodológico y didáctico
- Contribuir al desarrollo de la investigación en el aula
- Hacer efectiva la coordinación entre grupos, cursos, ciclos, etapas y niveles educativos.
- Organizar cauces para el perfeccionamiento y la actualización del profesorado.
- Informar sobre el desarrollo de su actividad.
- Evaluar su actuación.
- Informar de lo concerniente al nivel, área o materia.
- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y a la PGA.
- Formular propuestas a la CCP, relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la programación
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares
- Estudiar con rigurosidad el cambio de libros y materiales curriculares cuando estos dejen de ser adecuados y respetando el período mínimo de vigencia de cuatro años

Por razones de numero y singularidad de organización, funcionamiento y personal de un Cra, los equipos docentes y los equipos ciclo/nivel vienen a ser los mismos. Por lo tanto ejercerán de coordinadores/as las mismas personas.

IV. Tutorías

Los tutores/as de cada grupo llevarán a cabo, además de las funciones que marca la ley, el plan de acción tutorial recogido en el P.E.

Las funciones del profesorado vienen marcadas y recogidas en el artículo 91 de la LOMCE.

Trimestralmente, el profesorado que imparte docencia en cada grupo llevará a cabo dos reuniones trimestrales:

- A mediados de trimestre se analizará la marcha académica del alumnado, analizando casos particulares y medidas adoptadas.; clima de convivencia y absentismo
- A finales de cada trimestre se realizará una sesión de evaluación.
- Llevarán a cabo la acción tutorial y la orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente.
- De cada una de estas sesiones se levantará acta

Cada grupo tendrá un profesor/a tutor/a que será designado por la Dirección tras la adjudicación de inicio de curso en el seno del Claustro.

Funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del alumno
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades de Centro
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas
- Colaborar con el Orientador del centro y demás componentes de la Unidad de Orientación.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as
- Informar a los padres, y alumnos/as del grupo en relación a actividades docentes y el rendimiento académico
- Facilitar la cooperación educativa entre maestros, padres y alumnos/as
- Atender y cuidar, junto con el resto de profesores a los alumnos/as en el recreo y actividades no lectivas.
- Controlar y reflejar en el programa SAUCE el absentismo de los alumnos/as
- Emitir informes periódicos que reflejen el rendimiento del alumnado y reflejarlos en el programa SAUCE
- Mantener reuniones periódicas con los equipos docentes.

Las/os tutoras/es permanecerán con cada grupo por un periodo de dos años consecutivos, por acuerdo del Claustro, *siguiendo las indicaciones establecidas en el artículo 21.2 del Decreto 82/2014 de 28 de agosto de la Consejería de Educación*. Este criterio podrá valorarse en casos excepcionales, con conocimiento del claustro de profesorado, previa justificación a la dirección del centro.

d) PROFESORADO DE APOYO EDUCACIÓN INFANTIL:

Tienen como función:

- Cubrir las sustituciones temporales de los tutores y tutoras de Educación Infantil que se puedan producir a lo largo del curso.
- Participar y tomar decisiones en lo referente a las programaciones y material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas, así como en lo referente al proceso de evaluación
- Apoyar a todas las unidades del ciclo de acuerdo con las necesidades de las mismas, dedicándose especialmente durante el primer mes al apoyo de los alumnos/as más pequeños, durante su período de adaptación
- Desarrollar como el resto de los maestros/as las tareas de coordinación de ciclo
- Promover y participar en las actividades complementarias dentro o fuera del recinto escolar, programadas por los equipos docentes e incluidas en la PGA

e) UNIDAD DE ORIENTACION_

Las unidades de orientación son los órganos de coordinación docente y orientación responsables de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas de educación infantil y educación primaria.

Se establece en el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias en sus artículos 4 y 10 las funciones de la orientación educativa y de los servicios especializados.

Nuestro Cra comparte la unidad de orientación de Siero.

Son funciones de los servicios especializados de orientación:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración

1. En las etapas de educación infantil y primaria la orientación educativa y profesional prestará especial atención a la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje, la atención individualizada y personalizada del alumnado en colaboración con la familia y el entorno social y la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los distintos cursos y etapas.
2. La orientación educativa prestará especial atención a la transición entre los cursos 6.º de educación primaria y 1.º de educación secundaria obligatoria con atención personalizada y adopción de medidas que favorezcan la convivencia y el cambio de etapa.
3. El coordinador o coordinadora de la unidad de orientación ejercerá, además de las asignadas a su perfil profesional, las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración de la propuesta del programa anual de actuación de la unidad de orientación y de su memoria final de curso, velando por su aplicación, cumplimiento y evaluación.
- b) Coordinar las actividades de la unidad de orientación, convocando, presidiendo las reuniones y levantando acta de las mismas.
- c) Proporcionar al alumnado, al profesorado y a las familias la información relativa a las actividades de la unidad de orientación.
- d) Coordinar la elaboración de los programas de trabajo del profesorado perteneciente a la unidad de orientación así como el seguimiento de las actuaciones propias de la misma incluidas dentro de los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera.
- e) Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de espacios, tiempos e instalaciones para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- f) Participar en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar en cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por las distintas estructuras de la administración educativa.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje dará la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dentro del aula ordinario.

En caso de planificarse alguna intervención directa con este alumnado en alguna sesión esta se podrá realizar dentro o fuera de su aula ordinaria, teniendo como prioridad la coordinación y colaboración con el profesorado y las familias.

Técnico de Servicios a la comunidad; su tareas con respecto a la Atención a la diversidad serán:

- Intervención en tareas relacionadas con la compensación educativa de alumnos/as con dificultades de origen socio-educativo y con el control del absentismo escolar
- Intervención en la elaboración de dictámenes de escolarización que se considere necesario.
- Asesorar a las familias de alumnos/as de NEE

5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO:

Se establece la organización horaria del personal docente del centro teniendo en cuenta los criterios establecidos en los *apartados 86 a 108 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.*

Para la asignación de cursos, áreas y tutorías en Educación Primaria se tendrá en cuenta , además de la normativa vigente, la Circular de 15 de Julio de 2014 de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa aclaratoria del procedimiento a seguir.

Los criterios en cuanto a la organización horaria deberán de adaptarse y tener en cuenta los recursos personales asignados por parte de Consejería de Educación en las necesidades de plantilla autorizadas para cada curso escolar.

Se concretarán , por tanto , en a PGA de cada curso la especificidad anual , teniendo en cuenta como criterios generales:

Así pues, teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Dirección del centro, para la elaboración de horarios y atendiendo a la normativa vigente tiene en cuenta:

- 1) Respetar las horas establecidos para impartir cada una de las áreas según el horario LOMCE en la opción B.
- 2) Proporcionar los apoyos o desdobles necesarios para atender a las necesidades de cada grupo, en función de la disponibilidad de recursos personales con los que cuenta el centro y dando prioridad a las aulas con mayor número de alumnado con necesidades, aula multinivel o con mayor número de alumnado.
- 3) La reducción del horario lectivo del profesorado por desplazamientos.
- 4) La reducción horaria para el cuidado de transporte escolar del alumnado
- 5) La reducción horaria del Equipo Directivo para el desempeño de sus funciones.
- 6) El horario semanal asignado a los responsables de los diferentes programas institucionales o de centro en los que estamos inmersos:

5.1. ADSCRIPCIÓN A GRUPOS O ÁREAS:

- Permanencia del maestro/a tutor/a con el mismo grupo de alumnado con una permanencia de dos años.
- Normativa aplicable en circular inicio de curso.
- Necesidades justificadas por parte de la dirección del centro.

5.2. HORARIO DEL PROFESORADO:

El horario del profesorado será de veinticinco horas semanales lectivas, coincidiendo con el lectivo del alumnado:

Además de esto, se cumplen las tres horas de obligada permanencia en el centro, (Circular inicio de curso 2019/20) distribuidas de la siguiente manera:

*1 horas los martes de 14:00 a 15:00 h. Dedicada a la acción tutorial y reunión con familias.

*2 horas los miércoles de 15:00 a 17:00 de reuniones colegiadas (Claustros, Consejos escolares, Coordinaciones varias y otras.)

Los periodos sin docencia directa (final de junio, principio de septiembre) se emplearán en las correspondientes labores administrativas y educativas de preparación, planificación, programación, evaluaciones y memoria de la labor docente, así como a recibir a las familias e informarles.

El horario de obligada permanencia el Centro se establecen un calendario anual para el profesorado en donde se incluyen las tareas de coordinación de órganos colegiados y de coordinación docente (CCP, ED, RC, REDT y RN), coordinación con Pts y ALS, formación en el centro, trabajo personal, tutoría con familia.

ACTIVIDAD	HORARIO
Docencia	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h
Exclusivas y tutorías de padres	Martes de 14:00 a 15:00 h
Reuniones coordinación docente, Claustros y Consejos escolares	Miércoles de 15:00 a 17:00 h

5.3. HORARIO DEL ALUMNADO:

El horario lectivo del alumnado es por las mañanas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, excepto los meses de junio y septiembre que finalizara a las 13:00 horas.

La jornada de 5 horas se distribuye por lo general en 2 sesiones de una hora y otra de 45 minutos, un recreo de media hora y, posteriormente, dos sesiones de una hora.

Esta organización permite establecer ritmos muy adecuados de trabajo – descanso. Periodo inicial más largo, ideal para la concentración y el rendimiento, que va disminuyendo a lo largo de la mañana.

En la elaboración de los horarios se tienen en cuenta los siguientes Criterios:

- Los módulos horarios establecidos por la ley.
- Los recursos personales y físicos del C.R.A.
- La adecuada temporalización de las actividades que exigen al alumnado un mayor grado de esfuerzo, concentración, atención y razonamiento.

- El nivel educativo del alumnado a quien va dirigido el horario. (Ed. Infantil y Primaria)

Dadas las características de la escuela rural en las que se imparten al mismo tiempo diferentes niveles, se ha creído conveniente unificar el horario por áreas, excepto en inglés, para facilitar la labor docente.

HORARIO MÍNIMO SEMANAL POR ÁREAS Y CICLOS

	1º y 2º	3º y 4º	5º y 6º	
ÁREAS			5º	6º
Lengua castellana	5.5	5.5	5	4.5
Lengua asturiana	1.5	1.5	1.5	1.5
Lengua extranjera	2.5	3	3	3
C. del Medio	3	3	3	3
Matemáticas	4.5	4	4.5	4
Ed. Artística	2	2	2	1.5
Ed. Física	2	2	2	2
Religión / alternativa	1.5	1.5	1.5	1.5
Edu, Ciudadanía				1.5
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5
Total de horas semanales	25h.	25	25	25

En todo caso esta distribución horaria se ajusta a las disposiciones oficiales sobre horarios que la Consejería de educación promulgó según la *Resolución 6 de agosto de 2001*. También se puede comprobar como las materias instrumentales se imparten al principio de la jornada, dada la predisposición a la concentración y la atención del alumnado en las primeras horas de la jornada escolar.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SALIDAS DIDÁCTICAS O EXTRAESCOLARES:

6.1. CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SALIDAS DIDÁCTICAS O EXTRAESCOLARES:

A principio de curso se programarán las actividades complementarias y salidas que se vayan a realizar y figurarán en la P.G.A. Se detallarán los objetivos a conseguir, el horario, personas o entidades implicadas, presupuesto...

Para su organización se contará con la aportación del centro a cargo del presupuesto enviado por la Consejería de Educación y Ciencia a través de los correspondientes proyectos y en algunas ocasiones con las aportaciones del presupuesto anual del Centro, las familias o algunas entidades colaboradoras a las que se solicitará su colaboración.

Las salidas programadas en la PGA serán voluntarias, pero con carácter lectivo. Es decir, el alumnado que por decisión familiar no participe tendrá que quedarse en su casa. Se hará un seguimiento especial de aquel alumnado que no suelen participar para recabar información sobre los mismos y hacer todo lo posible para que participen.

Las salidas pedagógicas son actividades que se realizan fuera del ámbito del Centro escolar.

6.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Las actividades complementarias estarán vinculadas a las unidades didácticas, proyectos o a los contenidos que se trabajan a lo largo del curso.

Estas actividades servirán para unir a todo nuestro alumnado en un sentimiento de pertenencia a un mismo Centro y con objetivos comunes (a pesar de encontrarse distanciados).

Buscan el enriquecimiento personal y experiencial de los alumnos y alumnas.

Servirán para sentar pautas de relación y comunicación de la Comunidad Escolar.

Las actividades programadas serán lo más significativas posibles para nuestro alumnado, aportándole conocimientos y participando en las mismas con espíritu comunitario.

Las actividades servirán para acercar al alumno/a a su propio entorno, haciéndole ver la importancia y respeto hacia el medio, las tradiciones, el arte y la cultura.

La finalidad de estas actividades es acercar la realidad del lugar en que vivimos para conocerlo y valorarlo de forma ajustada a cada edad.

Que sirvan para fomentar la colaboración mutua entre familias/profesorado a través de talleres, salidas o fiestas escolares.

Cada actividad complementaria conjunta se desarrollará en cada una de las escuelas del C.R.A., a fin de conocerlas todas.

El alumnado del C.R.A. participarán en aquellas actividades deportivas que se consideren oportunas y se realizarán encuentros deportivos dentro del ámbito del C.R.A., siempre que se crea conveniente.

Las actividades complementarias se realizarán dentro del recinto escolar de cualquiera de las diferentes aulas del C.R.A, así como de los espacios cedidos para estas (ejem: Polideportivo municipal).

Los alumnado participará de manera voluntaria en aquellos concursos que se consideren de interés.

6.3. SALIDAS DIDÁCTICAS:

Se plantean como complemento a la formación, para que los niños/as puedan observar fuera del aula aquello de lo que se trabaja dentro del aula y así completar sus fuentes de información procurando la interdisciplinariedad entre todas las áreas.

Las salidas tendrán siempre sentido formativo, acercando al alumnado a experiencias que despierten el interés por el conocimiento y respeto hacia el medio ambiente, la historia, el arte y la cultura.

En las salidas y actividades organizadas velarán por garantizar el derecho de accesibilidad de nuestro alumnado con diversidad funcional, asegurándonos de la eliminación de posibles barreras tanto en el entorno como en el proceso de comunicación o desarrollo de las mismas.

7. CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN

INFANTIL:

7.1. EL CURRÍCULO EN EDUCACIÓN INFANTIL:

El CRA “La Coruña”, consciente del valor de la infancia en la sociedad actual y de la gran importancia que tiene la educación desde los primeros años de vida en la construcción de la personalidad y el desarrollo de sus capacidades; pretende constituirse como un entorno educativo de calidad, estimulador y optimizador de las capacidades infantiles, compensadores de desigualdades personales, culturales y sociales y que, a su vez, realicen una función de prevención de posibles dificultades que se manifestarían de forma más clara en posteriores etapas educativas. Asimismo, se organizará para, en colaboración con las familias, proporcionar a los niños y niñas un óptimo desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, dentro de un marco de convivencia colaborativo e igualitario, de bienestar y seguridad.

El currículo se orienta a lograr un desarrollo integral, armónico y global de la persona en los distintos planos: físico, motriz, emocional, afectivo, social y cognitivo, y a procurar los aprendizajes que contribuyen y hacen posible dicho desarrollo. Su regulación incluye los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. Se debe resaltar el hecho de que se trata más de plantear experiencias y actividades que las niñas y los niños han de realizar con el fin de lograr determinados objetivos educativos, que de conceptos o contenidos que han de ser transmitidos por las personas adultas.

En esta etapa, más que en cualquier otra, desarrollo y aprendizaje son procesos dinámicos que tienen lugar como consecuencia de la interacción con el entorno. Cada niña o niño tiene su ritmo y su estilo de maduración, desarrollo y aprendizaje; por ello, su afectividad, sus características personales, sus necesidades, intereses y estilo cognitivo, deberán ser también elementos que condicionen la práctica educativa en esta etapa.

Nuestro centro, como otros centros docentes, ha de jugar un activo papel en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en *el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, le corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido por las*

administraciones educativas, en uso de su autonomía, tal y como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley.

Así, el CRA “La Coruña”, en el uso de su autonomía pedagógica, desarrolla, concreta y completa el currículo de EI, de acuerdo con lo que se establecen las disposiciones educativas, en el presente proyecto. Así recogemos a continuación los objetivos y las orientaciones metodológicas de las programaciones de ED Infantil.

7.2. OBJETIVOS:

Conscientes de la obligación legal de cumplir con los objetivos fijados en la leyes y disposiciones legales educativas, nuestro CRA adopta los siguientes objetivos para nuestros alumnos/as de Educación Infantil:

- Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo.
- Valerse por si mismo en sus actividades habituales escolares y extraescolares.
- Establecer relaciones sociales, cada vez más amplias, con sus iguales y con los adultos (grupo, clase, escuela, C.R.A., pueblo ...)
- Tener una actitud de respeto hacia las características y cualidades de los otros niños/as, valorándolas sin actitudes de discriminación por razón de sexo, religión, raza o cualquier otro signo diferenciador.
- Observar y explorar el entorno inmediato con una actitud de curiosidad, respeto, cuidado y conservación.
- Conocer manifestaciones culturales de su entorno desarrollando actitudes positivas de interés, respeto y participación en ellas.
- Representar y evocar aspectos diversos de la realidad (objetos, sucesos o situaciones) o productos de su imaginación.
- Utilizar el lenguaje verbal de forma ajustada a las distintas situaciones para comprender y ser comprendido.
- Prestar atención y apreciar las formas de representación: plástica, musical y corporal.
- Iniciarse en la lecto-escritura y lógica-matemáticas como base a su incorporación a la Educación Primaria.
- Comprender y producir mensajes orales sencillos contextualizados en inglés.

7.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:

La planificación de la acción educativa corresponde al centro educativo y al profesorado en función de la caracterización de cada uno de los elementos curriculares y de la peculiar forma de concretarlos en un

determinado contexto. Conviene resaltar algunas orientaciones metodológicas que deberían guiar y dirigir los procesos de aprendizaje de forma que organicen adecuadamente las actividades e interacciones, propiciando experiencias y proporcionando espacios, materiales y ambientes que constituyan un medio óptimo para estimular el desarrollo del niño o la niña.

Para posibilitar el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas, es imprescindible lograr un **clima de bienestar, igualdad y confianza** que marque la vida cotidiana del aula y en el que se cuide la satisfacción de sus necesidades físicas, emocionales, afectivas, de seguridad o de relación, procurando su salud física, emocional y mental.

En un entorno de estas características el alumnado será capaz de afrontar retos y entrenar habilidades para aplicar lo aprendido en la vida cotidiana y sentir como estimulantes los cambios que suponen las situaciones nuevas dentro del grupo social al que pertenece.

Para propiciar un ambiente de aprendizaje óptimo resulta fundamental contar con un entorno físico, social y emocional rico en estímulos, oportunidades y posibilidades, que plantee interrogantes a la vez que provea los apoyos o las claves necesarias para darles respuesta. Será pues fundamental la **organización del ambiente de aprendizaje**.

El ambiente (espacios, materiales y tiempos), como agente educativo de primer orden, puede promover, facilitar o inhibir determinadas conductas y actividades, así como condicionar el tipo de relaciones e intercambios personales.

En la estructuración de este ambiente adquiere gran importancia **el material**, tanto por su cantidad y diversidad como por sus características. Su selección, por tanto, ha de ser cuidada ya que su oferta supone un indicador claro del tipo de actividad que se plantea. Será un recurso que elegiremos en función de los objetivos que nos hemos propuesto, nunca un fin en sí mismo. El uso de materiales que estimulen la creatividad y la actividad física y mental de la niña o del niño, facilitarán el establecimiento de múltiples conexiones desde la oportunidad, mediante el aprovechamiento didáctico de la sorpresa y la variedad.

Se iniciará al uso del **ordenador** como un recurso más dentro del aula para facilitar y potenciar los aprendizajes poniendo especial cuidado en favorecer la interacción sin olvidar, asimismo, la iniciativa personal.

En la **organización de los tiempos** debe tenerse en cuenta la flexibilidad para adecuarse a los ritmos de actividad y descanso personales, alternando períodos estables, rutinas, que les proporcionan seguridad y les permiten anticipar lo que va a ocurrir después, con otros que favorezcan situaciones nuevas y estimulantes que despierten su curiosidad y una actitud de descubrimiento permanente. Esta flexibilidad no excluye el uso de una secuencia temporal ordenada que permite, mediante el desarrollo de rutinas, la creación de hábitos.

Los niños y las niñas se relacionan mejor y aprenden más en un **ambiente estimulante y ordenado**, en el que se ofrecen distintas posibilidades de acción. Cada lugar dentro del aula, sin caer en la rigidez, debe tener una finalidad de uso que evite el aislamiento, la aglomeración y las interrupciones. Además se podrán utilizar espacios alternativos en el centro y fuera de él, mediante visitas o salidas didácticas.

Cada niño o niña es un ser único, en el que se engloban todas sus capacidades sin separación y profundamente implicadas, y al que hay que contemplar y apoyar de forma integral, en todo su ser. En la infancia, las percepciones de situaciones y experiencias globales, no parciales, del mundo que rodea a las niñas y los niños, y la construcción del conocimiento de la realidad constituye un proceso activo por medio

del cual interpretan parcelas de la misma, establecen relaciones y atribuyen significados, dando sentido y relacionando los nuevos aprendizajes con los conocimientos y las experiencias previamente adquiridos.

Abordar la intervención educativa en educación infantil desde una **perspectiva globalizadora** supone proponer secuencias de aprendizaje de manera significativa, que tengan sentido para los niños y las niñas, que respondan a sus intereses y necesidades, que conecten con su realidad, que relacionen contenidos de diferentes tipos y áreas de manera natural, no estableciendo relaciones artificiosas y con una perspectiva acumulativa del aprendizaje.

El juego es la forma de estar habitual de niños y niñas, convirtiéndose en una conducta espontánea, que interviene de forma decisiva en la forma que tienen de conocer y aprender. Mientras juegan, ven satisfechas sus necesidades de acción, manipulación de objetos e interacción con otras personas. El juego es, por tanto, un principio pedagógico clave por su enorme potencial como estimulante del proceso de desarrollo y aprendizaje, que evoluciona conjuntamente en estas primeras edades. En él se conjuga el placer por hacer y la motivación por aprender.

Tener un espacio de juego y encuentro adecuado a las diferentes edades y posibilitar el uso común de juguetes y materiales alejándose de estereotipos de género, organizando juegos y actividades lúdicas no sexistas ni discriminatorias, favorece el desarrollo integral de niños y niñas al estar estrechamente vinculado a sus cuatro dimensiones básicas: psicomotriz, intelectual, social y afectivo-emocional.

El juego y la acción espontánea permiten su crecimiento integral sirviendo como terapia natural que devuelve a niños y niñas el bienestar emocional que hayan podido perder, permitiéndoles elaborar sus fantasías y resolver sus conflictos, angustias y frustraciones.

Es una forma de adaptarse al mundo, en él se reproduce el entorno social y paulatinamente interioriza la estructura social de su entorno. Todo lo que se desarrolla en el juego puede ser modificado, cambiado o negociado, al ser el proceso, y no exclusivamente el resultado, el aspecto que toma una mayor relevancia en el desarrollo de esta actividad de la infancia.

El juego incide en el proceso de adquisición de la identidad al ayudar a resolver situaciones que producen conflicto, frustración y angustia, permitiendo al alumnado conocer y medir sus propias aptitudes y capacidades.

Las personas adultas aparecen en este factor del desarrollo como guía y acompañante: observando, facilitando, participando, sugiriendo, etcétera, dejando en manos de sus auténticos protagonistas la iniciativa respecto al juego. De esta manera, estimulará la creatividad contrarrestando estereotipos y convencionalidades.

Más allá de la **cooperación con las familias**, con el objeto de respetar su responsabilidad fundamental, establecida en la propia Ley Orgánica de Educación, está la consideración de las niñas y los niños como seres globales con sus vínculos, afectos y relaciones, y con esquemas de aprendizaje, pautas y hábitos pertenecientes a su entorno familiar, cultural y social. El contacto auténtico y real entre la escuela y la familia ofrece a las niñas y a los niños una imagen de acercamiento y relación entre las personas que se ocupan de su cuidado, otorgando carácter de confianza, familiaridad y seguridad al ámbito escolar. el conjunto de experiencias favorecedoras del desarrollo planteadas desde la escuela, no sustituyen a las vividas en la familia, sino que las apoyan y complementan. Por consiguiente, tanto la familia como el centro educativo comparten los objetivos de acompañar, guiar y estimular el desarrollo infantil a través de diferentes experiencias educativas que favorecen el que este desarrollo se realice de forma integral.

La **vida cotidiana**, considerada como conjunto de vivencias, experiencias y sensaciones, proporciona un escenario para la vida de un grupo social organizado, permitiendo construir la historia común de ese grupo así como la satisfacción de las necesidades individuales de cada niño y niña.

En el centro hay toda una serie de actuaciones durante la jornada que se realizan de manera habitual, lo que no significa hacerlo de forma aburrida o rígida, que ayudan a la satisfacción de sus necesidades básicas, a la estructuración temporal de sus vivencias y a establecer una buena relación con los objetos y las personas.

Entre esta serie de actuaciones, especial atención merecen para su planificación, las siguientes:

- a) Los momentos de acogida y de reencuentro.
- b) Los momentos de ordenación y recogida.
- c) Las situaciones vinculadas con la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, higiene y descanso.

A través de las vivencias de situaciones habituales los niños y las niñas tienen ocasiones de satisfacer de forma equilibrada sus necesidades vitales, de establecer relaciones óptimas con su entorno físico y social, promoviendo su participación activa y unificando sus experiencias anteriores con la posibilidad de nuevas acciones en un entorno afectivamente seguro y con unos límites al alcance de sus posibilidades.

8. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN

PRIMARIA:

8.1. OBJETIVOS:

- Comprender y reproducir mensajes orales y escritos en lengua castellana, atendiendo a diferentes intenciones y contextos de comunicación.
- Diferenciar mensajes orales y escritos entre la Lengua Castellana en el contexto socio-cultural y familiar.
- Comprender y producir mensajes orales y escritos sencillos contextualizados en inglés.
- Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando el razonamiento lógico.
- Desarrollar la sensibilidad estética y la creativa y fomentar el interés para el disfrute de las obras y manifestaciones artísticas y culturales.

- Utilizar procedimientos variados en la obtención de la información necesaria para resolver problemas sencillos de la vida cotidiana y representarlos mediante códigos previamente establecidos.
- Identificar y plantear interrogantes y problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos personales y materiales disponibles para resolverlos de forma creativa.
- Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones sociales, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de establecer relaciones afectivas.
- Colaborar en la planificación y realización de actividades grupales, aceptando las normas y reglas que democráticamente se establezcan, asumiendo las responsabilidades que correspondan.
- Articular los objetivos e intereses propios con los de los miembros del grupo y respetar los puntos de vista distintos.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas, comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en la diferencia de sexo, clase social, raza, capacidades mentales o físicas y otras características sociales e individuales.
- Apremiar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y actuar de acuerdo con ellos.
- Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno social y natural.
- Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.
- Conocer el patrimonio cultural, participar en su conservación y mejora, desarrollando una actitud de interés y respeto.
- Respetar la diversidad lingüística y cultural del pueblo asturiano y sus individuos.
- Conocer, aceptar y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar.
- Valorar las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y calidad de vida.

8.2. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:

- En el proceso de enseñanza, consideramos importante el trabajo entre iguales y una metodología colaborativa que confrontará principios de valores diferentes acerca de problemas planteados.
- Respecto a los métodos de enseñanza, pensamos que debe ser flexibles, abiertos a las situaciones que presenta la vida del alumnado y de las circunstancias que obliguen a adecuar los contenidos, cuando estas lo exijan.
- La realidad social es compleja y variada como así las intervenciones deben ser en las aulas. La enseñanza fría y puramente técnica pierde el poder de vincularse con la realidad. Tampoco el aprendizaje memorístico permite una adaptación a la realidad, al igual que la libre investigación, ya

que aquí lo que ocurre es que el interés por aprender queda restringido a un grupo minoritario y generalmente con una buena posición social. Por lo que la variedad, mezcla e intercambio de situaciones y metodologías debe ser lo común para recoger a todo el alumnado.

- A la hora de tener en cuenta el trabajo y resultados de los alumnos/as, respetemos y valoramos las distintas situaciones de aprendizaje en función de las capacidades y destrezas
- Enseñar con emoción, “lo que quiere decir haciendo curioso lo que se enseña no de fomentar las emociones en el aula, sino la curiosidad. La curiosidad despierta la atención en el que escucha y aprende de forma automática y con ello, es obvio, se aprende mejor”(Francisco Mora). Nada se puede aprender sin una atención despierta, sostenida, consciente. Y nada despierta más la atención que aquello que se hace diferente y curioso. Una acción excelente es aquélla capaz de convertir cualquier cosa o concepto, de apariencia ‘sosa’, en algo siempre interesante.
- Potenciaremos en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse creativamente en las distintas formas de lenguaje: verbal, escrito, plástico, dinámica y corporal.
- Provocamos el espíritu de trabajo y esfuerzo como iniciativa de la superación personal, implicándolos activamente en ello.
- Consideraremos fundamental una educación basada en valores, que den sentido a la vida por encima de la mera instrucción.
- Fomentar la atención ejecutiva, la atención sostenida del estudio y los procesos reflexivos que producen el aprendizaje frente a la atención corta y cambiante producida por internet, la televisión y la cultura acelerada.

8.3. ACCIÓN TUTORIAL:

La acción tutorial la entendemos como elemento individualizador e integrador de la educación. Con la acción tutorial trataremos de resaltar la importancia de aquellas características de la enseñanza que no se refieren solo a una instrucción sino que intenta ofrecer una enseñanza global que tenga en cuenta las características individuales.

La función tutorial formará parte de nuestra función docente y será inseparable del proceso educativo y del currículo en su integridad. Dentro de ella se recogerán los contenidos, no solo de conocimientos sino también de actitudes y valores dirigidos a nuestro alumnado con capacidades, necesidades e intereses diferentes.

El decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación primaria en el Principado de Asturias, en su artículo 12.1 establece que “La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado en el conjunto de la etapa. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente.”

a) Funciones específicas del Tutor/a de grupo

La ley establece las funciones del tutor de cada grupo de alumnos. Así el artículo 12 del citado decreto 56/2007, de 24 de mayo, en sus puntos 2 a 6, establece:

2. Cada grupo tendrá una maestra tutora o un maestro tutor designado por el titular de la Dirección del centro docente. En los dos primeros ciclos de la etapa, con carácter general, el tutor o tutora impartirá docencia en, al menos, la mitad del horario curricular semanal del grupo. En el tercer ciclo, impartirá al menos un tercio del horario curricular semanal.
3. El tutor o tutora del grupo coordinará la intervención educativa del conjunto de maestros o maestras que imparten docencia en dicho grupo, sin perjuicio de la necesaria coordinación del equipo de profesores del ciclo o de la etapa.
4. El tutor o la tutora con el asesoramiento, en su caso, del responsable de orientación tendrá en cuenta, dentro del horario que comparte con el grupo de alumnas y alumnos, un tiempo para desarrollar tareas propias de orientación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del mismo.
5. El tutor o la tutora mantendrá una relación permanente con la familia, o tutores legales, de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa, en ambos casos respecto a sus hijos e hijas, según se establece en el artículo 4.1. d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
6. La familia, o tutores legales, de cada alumno o alumna, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la precitada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

8.4. EL PROFESORADO:

Con nuestra intervención educativa todos los docentes pretendemos:

- Ser guías y orientadores contribuyendo al desarrollo integral del alumnado.
- Ser dialogantes y tener una actitud abierta para facilitar la comunicación y participación de toda la Comunidad educativa.
- Facilitar medios, recursos y estrategias adecuadas a cada nivel y situación.
- Mediar en la construcción de aprendizajes que les permitan establecer relaciones entre los conocimientos previos y los adquiridos.
- Potenciar climas de trabajo motivador y de esfuerzos positivos.
- Transmitir el conocimiento cultural y socialmente organizado.
- Evaluar críticamente el proceso de enseñanza-aprendizaje para la mejora de la calidad educativa.

- Ser coherentes y comprometidos/as con los valores y principios establecidos el proyecto Educativo.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

9.1. PRINCIPIO GENERAL:

El marco normativo actual de nuestro sistema educativo enfoca la atención a la diversidad como un principio psicopedagógico base, que debe dibujarse en un marco de normalización e inclusión, apostando por la igualdad y la no discriminación que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado, actuando como elemento compensador de desigualdades, especialmente las derivadas de algún tipo de diversidad funcional.

Este principio será clave a la hora de organizar la respuesta educativa dirigida al alumnado de nuestra escuela, en especial la del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) optimizando sus posibilidades de participación y desarrollo a través de un currículum único, pero flexible y abierto, que comprenda todos los estilos y ritmos de aprendizaje, aspirando así a ofrecer una enseñanza educativa equitativa y de calidad.

9.2. OBJETIVOS:

- Facilitar al alumnado con NEAE una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación dirigidas a eliminar las barreras para la presencia, participación y aprendizaje que pudiesen derivarse de las características plurales de nuestro alumnado y su contexto.

- Impulsar y coordinar el desarrollo de actividades dirigidas a la inclusión educativa, personal y social del alumnado con diversidad funcional.
- Establecer cauces de comunicación y coordinación entre todos los profesionales que atiendan al alumnado con NEAE para garantizar la funcionalidad y coherencia de la intervención.

a) Medidas para la atención a la diversidad de todo el alumnado

- Apoyo en grupo ordinario
- . Docencia compartida dentro del grupo- clase de referencia.
- Alumnado de educación primaria que sin tener NEE presenta importantes dificultades.
- Alumnos con altas capacidades.
- Agrupamientos flexibles.
- . Repetición extraordinaria.

b) Programas para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y condiciones personales o de historia escolar

- Plan específico de refuerzo educativo para el alumnado que no promociona.
- Plan específico de refuerzo educativo para el alumnado que promociona con alguna asignatura suspensa.

c) Programas para el alumnado de incorporación tardía

- Recogido en el Plan Integral de Convivencia

d) Programas para el alumnado con NEE

- Apoyo especializado de la especialista de P.T.
- Apoyo especializado de la especialista de A.L.

e) Programas para el alumnado de altas capacidades

- Actividades de profundización del currículo ordinario.
- Adaptaciones curriculares de enriquecimiento.
- Agrupamiento de los alumnos con altas capacidades en una o varias áreas en niveles superiores.
- Flexibilización del periodo de escolarización.

9.4. INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MAESTRO O LA MAESTRA ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA:

La legislación actual hace referencia al maestro o la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) como un recurso personal al servicio del sistema educativo a favor de la equidad y la inclusión del alumnado, ofreciendo siempre la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades, atendiendo de manera prioritaria al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) *“aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta”*.

a) Objetivos

-Favorecer la inclusión del alumnado con NEAE desde una perspectiva normalizadora y sistémica, que tenga en cuenta tanto a la persona como el contexto en el que se encuentra inmerso.

-Contribuir en el diseño de respuestas educativas que se ajusten a la diversidad de características, demandas, intereses y posibilidades de nuestros alumnos y nuestras alumnas, procurando maximizar sus posibilidades de desarrollo y la adquisición de competencias clave para la vida personal y escolar.

b) Funciones del o la especialista en P.T

Para poder cumplir estos objetivos, podemos establecer **cinco funciones básicas del PT** como recurso global en el centro:

1. Colaborar con el resto de profesorado en la prevención, detección y valoración de las dificultades de aprendizaje.
2. Diseñar respuestas educativas que den respuesta a la diversidad del alumnado, elaborando materiales y recursos personalizados si así se requiere.
3. Realizar acciones de intervención directa o indirecta dirigidas al ACNEE en coordinación con tutores y tutoras de aula.
4. Participar en el seguimiento y evaluación del PTI.
5. Orientar y asesorar de manera especializada a toda la Comunidad Educativa, manteniendo una estrecha comunicación tanto con profesorado, familias u otros organismos externos a través del medio más conveniente (reuniones, correo, llamadas, ...).

c) Criterios de prioridad para la atención educativa de PT

- Alumnado con dictamen de escolarización realizado por el EOE de la zona.
- Alumnado con informe del orientador u orientadora en el que conste específicamente que precisa de un apoyo especializado, sin ser ACNEE.
- Alumnos o alumnas en una situación sociocultural desfavorable, que acumulen dos cursos de desfase curricular.
- Alumnos y alumnas de incorporación tardía sin dominio o conocimiento del idioma.

- Alumnos y alumnas que presenten un desfase curricular mínimo de dos cursos, priorizando el primer ciclo.

d) La adaptación curricular individualizada

Una de las estrategias de planificación y actuación docente con las que contamos para atender a la diversidad e individualizar la enseñanza en términos de normalización, inclusión y calidad es la posibilidad de AJUSTAR EL CURRÍCULO. Las **adaptaciones curriculares**, son entendidas como *“cualquier ajuste o modificación que se realiza sobre los diferentes elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado”*.

Estas AC quedarán recogidas en el PTI y podrán ir en una doble dirección:

A. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO: Ajustes o provisiones de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que el ACNEE pueda desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el adaptado.

B. ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES: Modificaciones que se realizan en los diferentes elementos de la CC para responder a las NEE de un alumno en concreto. Estas AC podrán ser significativas o no, en función de si modifican sustancialmente los elementos nucleares del currículo o sólo se realizan variaciones no significativas.

- **AC no significativas:** Acciones esperables de todo docente en su práctica educativa para individualizar la enseñanza, que modifican levemente la programación de aula con el objetivo de prevenir y paliar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- **AC significativas:** Implican una modificación sustancial de los elementos básicos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Se trata de una medida extraordinaria dirigida al ACNEE en cualquier momento de la Educación Básica, siendo requisito indispensable la realización previa de la evaluación psicopedagógica por parte de los Servicios de Orientación.

e) Criterios de intervención

Para poder cumplir con el papel de PT inclusivo y alcanzar los objetivos planteados, su intervención se debe guiar por una serie de **premisas básicas**:

- Priorizar la intervención dentro del aula a través de la docencia compartida, siempre que sea posible.
- Optar por estrategias organizativas de aula más que en acciones individualizadas.
- Diseñar intervenciones que combinen el desarrollo de aspectos curriculares con el trabajo específico propio del PT, delimitando muy bien los objetivos perseguidos.

f) Orientaciones metodológicas

La metodología empleada con cada alumno o alumna dependerá siempre de las demandas emergidas fruto de su diversidad funcional y contexto, velando siempre por una serie de principios generales.

- Maximizar la motivación y el interés por el objeto de aprendizaje.
- Construir el conocimiento, partiendo de sus conocimientos previos y ofreciendo nuevas experiencias.
- Personalizar la enseñanza conectando con sus vivencias y características personales.
- Cuidar y potenciar la vertiente emocional.
- Diseñar espacios y tiempos para maximizar rendimiento y posibilidades de desarrollo.
- Crear materiales e incorporar recursos de diferente índole que contextualicen e impulsen aprendizajes significativos y funcionales.

g) Evaluación

La evaluación inicial, será clave para poder orquestar y orientar la respuesta educativa del alumnado sujeto de intervención, siempre en coordinación con todo el equipo docente que presta atención al alumnado.

Durante todo el curso, la evaluación procesual y formativa serán una constante para poder reajustar esta respuesta y ofrecer un feedback continuo al alumnado y sus familias.

El o la PT también colaborará en la evaluación trimestral y final del alumnado con NEAE con el que haya intervenido, tomando como referencia su PTI y siendo responsabilidad en última instancia del tutor o tutora. A estas calificaciones periódicas, desde el ámbito de PT se adjuntará un informe cualitativo para recoger la evolución del alumnado en relación con la intervención específica planteada.

10. PLAN DE CONVIVENCIA:

Se hace necesario orientar las normas, en el ámbito de la convivencia, con el principio de que es preferible prevenir que curar. Es fundamental transmitir al alumnado, y al conjunto de la Comunidad educativa, los valores que hacen posible la vida en sociedad, ejercitando los hábitos de convivencia y respeto mutuos, la equidad e igualdad entre todos y todas.

En el Cra La Coruña entendemos la convivencia de forma positiva; es decir:

“Aquella desde la que todos los miembros de la comunidad educativa son parte indispensable para la buena marcha del centro. Donde maestros y maestras, familias, alumnos/as y personal no docente formen parte de la vida del centro, tanto en la participación activa como en la toma de decisiones. Para que una convivencia positiva sea real, todos y todas deberemos de ser escuchados y respetados, alejándonos de las actuaciones individualistas y fomentando un trabajo en equipo, en el sentido de que todos/as compartimos un objetivo común.

Una convivencia positiva, implica convivir con unas normas claras y sencillas, para todos/as los miembros de la comunidad educativa, atendiendo a la dignidad, al respeto a la inclusión y a la equidad .

Estas afirmaciones junto con los derechos y deberes que se citan será la base del Plan de Convivencia del Centro.

10.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

a) Derechos del alumnado

1. Los alumnos/as tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Tienen derecho a la igualdad de oportunidades, mediante la no discriminación, el establecimiento de medidas compensatorias y la realización de prácticas de integración.
3. Los alumnos/as tienen derecho a que su rendimiento académico sea evaluado con plena objetividad.
4. Derecho a recibir orientación escolar para la consecución del máximo desarrollo personal y social.
 - El tutor/a derivará a los Equipos de Orientación que acuden al Centro al alumnado que objetivamente , necesite un estudio psicopedagógico.
 - Los Equipos de Orientación recabarán información del tutor/a y de la familia y, junto con él, determinarán la actuación con el alumnado.
 - La familia podrán demandar la intervención del E.O.E.P., Si lo creen conveniente para el tratamiento de su hijo/a.
5. Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
6. Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus creencias religiosas, sus convicciones, así como su intimidad.
 - Al formalizar la matrícula en el centro, la familia de cada alumno/a, expresará por escrito , en impreso aportado por el centro, su deseo de que su hijo/a reciba o no enseñanza religiosa, pudiendo durante su escolaridad modificar esta acción siempre que lo haga en la primera quincena de septiembre de cada curso escolar.
7. Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
8. Derecho, con la debida reserva, de comunicar a la autoridad competente los malos tratos para el alumno/a o cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en la Protección de los menores.
 - En el caso de sospecha de malos tratos físicos o psicológicos de algún alumno/a por parte de las familias nos podremos en contacto con la asistencia Social de la Zona.
9. Derecho a recibir ayudas en caso de necesidad y a la protección social.

- Cuando el centro tenga noticias de la convocatoria de becas u otras ayudas para el alumnado de educación Infantil y primaria, la dirección lo comunicará a todas las familias mediante una circular y lo expondrá en el tablón de anuncios.
- Se pedirán a las editoriales libros de texto para que puedan utilizarlos aquellos niños/as cuyas familias no puedan adquirirlos ; éstos últimos pertenecerán al Colegio

b) Deberes de alumnado:

Como alumno/a.

1. Asistir puntualmente a las Clases y Actividades Docentes, respetando el horario establecido.
2. La entrada al Centro se hará según el horario vigente en el mismo.
 - a) Si algún alumno/a se retrasará por un tiempo mayor y causa justificada deberá ir acompañado por su padre/madre.
 - b) Después de una falta de uno o varios días, al alumno traerá un justificante, firmado por sus padres, en el día de su reincorporación. (El modelo de justificante será entregado por los tutores en la primera reunión del curso).
 - c) Aquel alumno que tenga tres retrasos sin justificación será sancionado mediante amonestación escrita y comunicado a los padres.
3. Si las faltas de asistencia son excesivas, y justificadas por las familias, se solicitará informe médico o se informará al asistente social de la zona.
4. No se puede entrar en el colegio con objetos que puedan ser o resultar peligrosos para el alumno o sus compañeros(punzones, agujas, dardos, navajas, cerillas, encendedores ...)
5. Tampoco se pueden traer productos perjudiciales para la salud (Si deben traer medicamentos para tomar, deberán comunicarlo por escrito al tutor y indicando la hora y la dosis) o que sirvan de distracción en clase, interrumpiendo el desarrollo normal de la misma.
6. Se aconseja no traer objetos de valor (sortijas, pulseras, balones, dinero, ...) ya que el Centro no se hace responsable de su posible extravío o deterioro.
7. No se permitirá ausentarse del centro en horario escolar a ningún alumno/a. Si los padres lo solicitasen se permitirá la salida del centro siempre que venga algún familiar o persona responsable a recogerlo.

c) Relaciones con sus compañeros/as y profesores/as.

1. Toda relación debe basarse en el afecto y en el respeto a las personas, a sus cosas y a sus ideas.
2. Fundamenta el trato en la comprensión, la confianza y el diálogo.
3. Evita que tus palabras, gestos o escritos puedan ofender a los demás.

4. Si te sientes agredido, comunícalo a tu tutor/a; él intentará darte una solución. No intentes solucionar tus problemas con violencia, pues incurrirías en falta. Si tu tutor no te puede atender, dirígete a otro Profesor o cualquier miembro del Equipo Directivo.
5. Tu corrección y limpieza te harán más fácil la convivencia con los demás. Procura venir aseado a clase y utilizar indumentarias adecuadas para la actividad escolar.
6. Todo el Profesorado del centro está interesado en tu Educación en cualquier parte del Colegio, debes atender a sus orientaciones.
7. Los alumnos/as dialogarán con el profesor para establecer los problemas, tanto propios como del aula, pero en el lugar y el momento adecuado.
8. Obedecer y respetar al profesorado tanto en su presencia como en su ausencia
9. Deberán respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad educativa
10. Es un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

d) En la actividad escolar y estancia en clase

1. Realizar sus trabajos y presentarlos limpios y ordenados en el tiempo establecido.
2. Atender a las explicaciones del profesor/a. Si habiendo atendido, no se entiende algo, deberá preguntar.
3. traer el material necesario para la actividad que debe realizar.
4. Hacer su trabajo y dejar que los demás trabajen
5. No abandonar su sitio sin causa justificada.
6. En los trabajos en grupo, participar activamente.
7. Pedir la palabra, antes de hablar.
8. Respetar los turnos de los demás.
9. Evitar las salidas innecesarias del aula.
10. Procurar no hacer ruido y colaborar para que la clase esté limpia y ordenada.
11. Cuidar los materiales.
12. Al salir de clase dejar ordenado y recogido su material y el común, que aunque es suyo, también es de los demás.
13. Colaborar en aquello que sea solicitado por todos sus profesores.

10.2. PADRES/MADRES

- Derecho a presentarse como candidata/o al Consejo escolar del Centro.
- Participar en el Consejo Escolar, si es elegida/o para ello.
- Pertenecer y /o constituirse en Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, con sede y domicilio social en el centro.
- Recibir información por parte del profesorado sobre cualquier circunstancia que afecte al proceso educativo de sus hijos/as.
- Conocer el P.E.C. Y el P.C.C.
- Reunirse con el tutor/a o profesores/as en las horas establecida, previa petición de hora y, en situaciones e urgencia sse facilitaría la entrevista fuera del horario establecido.
- Ser escuchada/o y tener en cuenta sus opiniones en las decisiones que el Centro tome sus hijos/as.

a) Padres/madres/profesores-as/Centro

- Facilitar información y datos relacionados con sus hijos/as para mejorar la labor educativa.
- Atender las citaciones del profesorado, siempre que se les requiera, y dentro del horario establecido.
- Colaborar en el cuidado del edificio y sus instalaciones.
- Conocer y cumplir el R.R.I.
- Interés en el buen funcionamiento del Centro

b) Padres/madres/alumnos-as

- Hablar al profesorado con respeto delante de sus hijos/as.
- Vigilar y controlar sus actividades escolares.
- Facilitar y colaborar para que puedan cumplir sus deberes : asistencia, puntualidad, orden, higiene,...
- Distribuir y controlar su tiempo libre.
- Proporcionar a sus hijos/as el material y recursos para realizar las tareas que indique el profesorado.
- Procurarles un lugar tranquilo donde puedan realizar su trabajo.
- Seleccionar tiempos y programas de televisión.
- No traer a los niños/as enfermos a la clase para evitar contagios.
- Si a lo largo de la jornada laboral, se ponen enfermos, se contactará con el padre/madre, o algún familias para que lo lleve a casa.

- Si algún niño/a se hace sus necesidades se localizará a su padre/ madre o persona responsable más cercana.
- Participar en las actividades complementarias que se le requiera.
- Cooperar activamente con la escuela.

11. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS:

La difícil tarea, que a ambos (familia/escuela) nos atañe, la educación de los menores, nos será más provechosa y satisfactoria si partimos de una predisposición a la colaboración y apoyo mutuo. Esa relación de colaboración que debe existir entre el centro educativo y familia exige una fuerte coordinación, un intenso intercambio de información y apoyos continuados.

La participación familiar constituye un elemento esencial para el éxito en la educación. De hecho son los primeros y principales agentes de la educación de su hijo/a, son las personas que disponen de más oportunidades para influir en el comportamiento del niño/a y favorecer así su desarrollo, además es en el seno familiar donde niñas y niños adquieren valores, normas de conducta y hábitos de trabajo y convivencia.

En todos los tratados sobre calidad educativa o sobre las razones del éxito en los estudios del alumnado se destaca como elemento esencial el criterio de la intensidad y eficacia de las relaciones familia – centro educativo. Está demostrado que a mayor calidad en estas relaciones más garantías de éxito en los estudios.

Para crear un ambiente de colaboración que ayude a conseguir ese deseado éxito académico debe contar con una relación que no sea, únicamente, una participación esporádica y con objetivos escasamente compartidos, sino que cuente con una participación continuada, con objetivos conjuntos y con un compromiso de colaboración mantenido durante el curso, en la que las familias no sean meros espectadores del proceso de aprendizaje de sus hijos sino más bien buscando una participación en el apoyo y refuerzo educativo de las tareas de aprendizaje del hijo o la hija.

Será prioritario dar un pequeño impulso a la participación, compromiso y coordinación entre las familias y el colegio fijando el siguiente objetivo: Mejorar la coordinación con las familias así como su implicación en la comunidad educativa diseñando cada aula un modelo de actuación que incluya entrevistas individuales y reuniones colectivas, estableciendo para ello un protocolo de evaluación.

12. COORDINACIÓN CON LA ESO:

Acciones a realizar

- Constitución de la Comisión de Directores de Colegios e Instituto
- Elaboración de un plan de actuación y calendario.

- Desarrollo del programa de tránsito entre el IES y los colegios de primaria adscritos elaborado y aprobado el curso pasado.
- Coordinación entre los centros para facilitar la matriculación y el acceso de los alumnos al Instituto.
- Coordinación entre Orientadores, Tutores, Jefes de Departamento y Jefaturas de Estudio.
- Revisión de los documentos conjuntos para elaborar informes y expedientes.
- Envío a las familias de nuevo ingreso de un boletín informativo de las enseñanzas, infraestructuras, periodo de matriculación y servicios del Instituto.
- Reuniones de coordinación entre Orientadores y Jefaturas de Estudio.
- Seguimiento del programa de tránsito
- Jornada de puertas abiertas en el Instituto. Entrega de documentos conjuntos de informes y expedientes de alumnado de nuevo ingreso.
- Reunión de las Jefaturas de Estudios y Orientadores para recabar información sobre el alumnado preinscrito.
- Evaluación del programa de tránsito entre el IES y los colegios de primaria adscritos.

13. ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO:

1. Introducción:

Nuestra escuela no puede ser ajena al uso social de las herramientas tecnológicas como a su potencial como herramienta educativa. Nos vemos en la necesidad y en la obligación de trabajar las tic desde 3 facetas.

- a) Como recurso educativo.
- b) Como contenido a trabajar en el centro.
- c) Consumo y abuso. Formación crítica ante el uso de las tecnologías.

A lo largo de estos últimos años hemos venido realizando un esfuerzo considerable en el trabajo con TICs y en la dotación de equipamiento en este sentido.

Reseñar el problema de conexión en el área rural. Siendo el principal de los problemas del alumnado fuera

del colegio para desarrollar una actividad formativa.

2. Infraestructura:

El Cra cuenta con ordenadores portátiles, tablets, pizarras digitales, proyectores y televisiones interactivas en todas las escuelas.

El Cra cuenta con suficiente equipamiento para hacer un proceso de digitalización aceptable y tratar de disminuir la brecha digital. Estos equipos están destinados al uso continuo por parte del alumnado tanto dentro del cole como en la posibilidad de su trabajo desde casa, por lo que el centro debe garantizar un fácil acceso a ellos.

3. Objetivos:

1. Utilizar las TICS como herramienta de aprendizaje creando propuestas de trabajo con el alumnado donde se apliquen metodologías creativas y cooperativas.
2. Desarrollar la competencia digital del alumnado a través de una programación secuenciada por cursos y etapas.
3. Adquirir la capacidad de hacer un uso correcto de las TICS y de las posibilidades que estas nos brindan.
4. Utilizar, entre el profesorado, la herramienta corporativa “office 365” para facilitar la coordinación y el intercambio de material.
5. Experimentar con la aplicaciones, publicar artículos, presentaciones y convertir el trabajo con las tecnologías en un punto de referencia en la vida escolar y medio de comunicación con la comunidad educativa.
6. Potenciar el uso de la web del centro como medio de comunicación oficial.

4. Aprendizaje y enseñanza:

- Metodologías y estrategias didácticas: Si bien se realizará una formación específica en los primeros cursos al alumnado, en los niveles superiores se trabajará con una integración de herramientas tecnológicas en la vida diaria de las aulas.
- La formación del alumnado en el uso de las herramientas tecnológicas corre por parte de las tutorías reservando tiempos concretos para los nuevos aprendizajes y integrándolos en la práctica

diaria.

- El profesorado recibirá formación y tutoriales a través del coordinador TICs y del CPR..